

## Propuesta Política

### Alcalde

#### Funciones:

Al municipio le corresponde prestar servicios públicos, construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana y contribuir al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En cada distrito habrá un alcalde, jefe de la administración municipal, quien tendrá atribuciones como las de presentar al Consejo Municipal proyectos de acuerdos, especialmente el presupuesto de rentas y gastos que contendrá el programa de funcionamiento y el de inversiones públicas municipales. El alcalde también ordena los gastos de la administración local ajustándose al presupuesto y a los reglamentos de contabilidad.

*Artículos 233, 241 y 243 de la Constitución Política y artículo 45 de la Ley No. 106 de 1973, entre otras referencias.*

#### Pregunta guía:

¿Si llego a ser elegido, me comprometo a impulsar las siguientes propuestas?

#### Propuestas:

Presentare proyectos de acuerdos, especialmente el de Presupuesto de Rentas y Gastos.

Ordenare los gastos de la administración local, ajustándose al Presupuesto y a los reglamentos de contabilidad.

Promoveré el progreso de la comunidad municipal y velar por el cumplimiento de los deberes de sus funcionarios públicos.

Ejerceré la dirección del Municipio, promoviendo e impulsando el desarrollo local, involucrando a los diferentes sectores ciudadanos en el que hacer municipal. Regularé aspectos de interés local a través del cumplimiento de sus competencias, que viabilice el desarrollo local buscando siempre la Participación ciudadana de todas las comunidades.